SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — AÑO DE 1837.

Habilitado publicada la Constitucion en 18 de Agosto de 1836

que se remitan á la Exma. Diputacion Prov.l á la mayor brevedad posible los documentos q.e por la misma se piden.

Regidor
Se exonera de este cargo á D. Ant.o Vivanco.

Oyóse un oficio de la Exma. Diputacion Prov.l de Murcia su fha. veinte y tres de Enero ult.o relativo á que habiendo sido relevado del cargo de Regidor de este Ayt.o D. Antonio Vivanco mediante las fundadas razones en que apoya su solicitud previene dha. superioridad se verifique su remplazo. Y entendido por esta Corp.on acuerda: Queda en su inteligencia y se traslade al interesado p.a la suya.

Alc.de 2.o
informe sobre exoneracion de D. Pedro Alcalde

Oyóse un oficio de la Exma. Diputacion Prov.l de Murcia su fha. treinta de Enero ult.o en que pide informe á este Ayunt.o sobre la solicitud q.e ha hecho á la misma D. Pedro Alcalde Alcalde segundo Constitucion p.a q.e se le releve de este cargo en razon á que su naturaleza debil y salud quebrantada le impiden dedicarse á su desempeño. Y entendido por este Ayuntam.to acuerda: Se acompañe á dha. superioridad certificacion en que se acredite el num.o de sesiones á que ha concurrido el referido Alcalde desde la instalacion de esta Corp.on, así como los oficios que han mediado entre aquel y esta con referencia á manifestar no poder desempeñar su encargo: que consta